ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99.136 30 de marzo de 1999

(99-1266)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): No tiene porque se trata de una verificación 5. "Verificación del Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: volumen neto y las variaciones permitidas para el mismo" (37 páginas, en español): Norma Obligatoria NSO 17.08.05.97, por medio de la cual se establecen los métodos para verificar el volumen neto y las variaciones permitidas para el mismo. 6. Descripción del contenido: Este Reglamento Técnico comprende: el objeto, campo de aplicación, norma a consultar, terminología, etapas básicas del procedimiento, reactivos y materiales, muestreo, tamaño y selección de la muestra, volumen neto y tolerancias para la misma, información del método a emplear para la verificación del volumen neto, método gravimétrico y volumétrico para la verificación del contenido neto, expresión de resultados, informe del ensayo o análisis, correspondencia. 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: El objetivo y razón de ser de este Reglamento Técnico es establecer el método para verificar el volumen de los productos envasados, en cuyos rótulos o etiquetas se declare éste, en unidades de volumen, asimismo establece las variaciones permitidas para los volúmenes nominales declarados y los criterios necesarios para decidir si el lote cumple o no con dichos requisitos. 8. Documentos pertinentes: El número de este Reglamento Técnico es: NSO 17.08.05.97 9. Fecha propuesta de adopción: 30 de mayo de 1999 Fecha propuesta de entrada en vigor:

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de mayo de 1999
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad, Colonia Médica

Avda. Dr. Emilio Álvarez,

Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas Nº 51

San Salvador

Teléfono: 2262800, 2262999

Fax: 2256255

Ministerio de Economía, Dirección de Política Comercial Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro

San Salvador

Teléfono: 2213578 Fax: 2214771

Correo electrónico: cit@conacyt.gob.sv